

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040011435
de 20-03-2024



"Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2024, efectuada mediante la Resolución 20243040000025 del 2 de enero de 2024"

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, Decreto 2295 de 2023 y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada mediante Resolución 20233040000105 del 3 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en Catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que mediante Resolución N. 2492 del 12 de julio de 2017 se realizó una delegación de funciones en el Secretario General del Ministerio de Transporte dentro de las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 6º y 15º.

Que con la Resolución 20243040000025 del 2 de enero de 2024, se desagregó el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Transporte.

Que el Decreto 412 del 02 de marzo del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015, establece en el artículo 8º, el nuevo texto del artículo 2.8.1.5.6 el cual quedará así:

"Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)".

Que la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024" y el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040011435
de 20-03-2024



"Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2024, efectuada mediante la Resolución 20243040000025 del 2 de enero de 2024"

la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en sus artículos 19 respectivamente establecen:

"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales afín de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones Públicas".

Que mediante Resolución 20243040001065 del 15 de enero de 2024, se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2024, efectuada mediante la Resolución 20243040000025 del 2 de enero de 2024, en la cual se efectuó un contracrédito y crédito en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte – Gestión General, entre los rubros "A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS", y "A-02-02-02-009-006 - SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS", por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000).

Que mediante Resolución 20243040006595 del 20 de febrero de 2024, se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2024, efectuada mediante la Resolución 20243040000025 del 2 de enero de 2024, en la cual se efectuó un contracrédito y crédito en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte – Gestión General, entre los rubros "A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS" y "A-02-02-02-007-001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS", por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$97.359.496,70).

Que mediante el memorando No 20243200026793 del 04 de marzo de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera, solicita una adición en el rubro presupuestal "A-02-01-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES" para respaldar la contratación de un servicio de monitoreo y control vehicular GPS, con el fin de contar con un seguimiento vehicular, para poder llevar una trazabilidad en los recorridos realizados, al igual que contar con el respectivo monitoreo, identificación de alarmas, control de velocidad, entre otros y en los rubros "A-02-02-01-001-005 - PIEDRA, ARENA Y ARCILLA, A-02-02-01-003-004 - QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.,

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040011435
de 20-03-2024



"Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2024, efectuada mediante la Resolución 2024304000025 del 2 de enero de 2024"

A-02-02-01-004-006 - MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS", para respaldar el suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería y construcción, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio a nivel nacional.

Que mediante memorando 20243200030713 del 13 de marzo de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera, hace alcance al memorando No 20243200026793 del 04 de marzo de 2024, aclarando que adicional al proceso de servicio de monitoreo y control vehicular GPS y el suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería y construcción, es necesario adicionar el rubro "A-02-01-01-003-008 - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES", para respaldar presupuestalmente el proceso para el suministro e instalación de diferentes tipos de mobiliario para las sedes a Nivel Nacional, con el fin de obtener espacios adecuados de trabajo para el personal del Ministerio.

Que a la fecha en el rubro "A-02-02-02-006-004- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS" existe un saldo disponible libre de afectación, por valor de TRES-CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$324.666.286,00), y con el fin de garantizar la ejecución de los recursos asignados y respaldar presupuestalmente la contratación de un servicio de monitoreo y control vehicular GPS, suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería y construcción, y suministro e instalación de diferentes tipos de mobiliario para las sedes a Nivel Nacional, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte - Gestión General, rubro A-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" Recurso 10, CSF, según la desagregación realizada al máximo nivel.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Efectúese los siguientes contracréditos en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte - Gestión General, rubro A-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" Recurso 10, CSF, según la desagregación realizada al máximo nivel, así:

CONTRACRÉDITO:

SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD: 240101 GESTION GENERAL

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
A-02-02-02-006-004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 324.666.286,00
TOTAL				\$ 324.666.286,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese los siguientes créditos en las apropiaciones

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040011435
de 20-03-2024



"Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2024, efectuada mediante la Resolución 20243040000025 del 2 de enero de 2024"

presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte – Gestión General, rubro A-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" Recurso 10, CSF, según la desagregación realizada al máximo nivel, así:

CRÉDITO:

SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD: 240101 GESTION GENERAL

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
A-02-01-01-004-007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 83.068.588,00
A-02-01-01-003-008	10	CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 221.597.698,00
A-02-02-01-001-005	10	CSF	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-003-004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 8.000.000,00
TOTAL				\$ 324.666.286,00

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KAROLL GARCÍA VARGAS
Secretaría General

Elaboró: Johan Jiménez Castiblanco - Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Rafael Gómez López - Coordinador Grupo de Presupuesto (E)
Carlos Avellaneda - Subdirección Administrativa y Financiera
Ángela María Pantoja Morales - Subdirectora Administrativa y Financiera
Arianna Vanessa Bobadilla - Contratista Secretaría General